Ayuntamiento de Granada

Junta de Gobierno Local

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **uno de junio de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 854**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 74/2012** del Área de Contratación, relativo **al contrato de Servicios para el desarrollo de la actividad Campus Urbanos-Verano 2012**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio del Área de Contratación, el favorable de Intervención y el Decreto de encomienda de gestión de fecha 09/04/2012, ratificado por la Junta de Gobierno Local de 26/04/2012 (B.O.P. de 08/05/2012), y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda**:

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios para el desarrollo de la actividad Campus Urbanos-Verano 2012, a la empresa G. M. ESCUELAS URBANAS S.L., que se compromete a realizar el mismo por un precio unitario de 450,00 € por programa/1 monitor-a/cinco días, con un importe máximo de 16.200,00 €, que se incrementa en 1.296,00 €, correspondientes al 8% de Iva, lo que supone un presupuesto total de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS **(17.496,00 €).**

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 501 34106 2279909 denominada OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS, del presupuesto de 2012 del Patronato Municipal de Deportes."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **cuatro de junio de dos mil doce**.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL JUNTA GOBIERNO LOCAL